



**E. S. E. Mercedes
Téllez de Pradilla**
Hospital de Viani
Sirviendo con el corazón

CERTIFICADO DESIGNACION DE SUPERVISION, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 160 DE 2026

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Por el presente me permito informar que de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 determina el cual determina la normatividad aplicable a la E.S.E. como régimen especial, y teniendo en cuenta lo contemplado a través del Acuerdo No. 006 de 2005 emanado por el concejo municipal de Viani, el cual transformo el centro de salud de Viani Cundinamarca en una empresa social del estado prestadora de servicios de salud de nivel I de atención, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la dirección local de salud e integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

De acuerdo con lo anterior señalado la E.S.E. Mercedes Tellez de Pradilla Hospital del Municipio de Viani Cundinamarca, se encuentra regulado por el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 006 del 160 de Mayo de 2017, Modificado por el Acuerdo 020 del 11 de Octubre de 2024, Modificado por el Acuerdo 021 del 28 de Noviembre de 2025, emanada por la Junta Directiva y su respectivo manual de contratación, por lo tanto es importante señalar que de acuerdo a la estructura de la planta de personal de la Institución no se cuenta con personal administrativo que cumpla con el perfil para que pueda apoyar el proceso de supervisión de los contratos, por lo tanto la responsabilidad recae directamente en la Gerencia.

La presente se expide para que forme parte dentro del expediente contractual y se cargue en el aplicativo **SIA OBSERVA MATRIZ DE LEGALIDAD – REGISTRO DE CONTRATOS**.

JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA
Gerente
E.S.E Mercedes Tellez de Pradilla Hospital de Viani

Proyecto: Oscar Manuel Ortiz Fernández / Asesor de Control Interno
Reviso: Diego Felipe Bueno Aldana – Asesor Jurídico
Aprobó: Javier Enrique Moncayo Plata / Gerente